

INFORME Nro. DTT- SEI-2026-001

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AISLADOS DE LA RED Y CONFORT TÉRMICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN UBICADAS EN ZONAS REMOTAS”

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.
- 1.2. El Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE fue creado el 15 de mayo de 2018, cuya misión institucional es: *“(…) Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad (…)”*.
- 1.3. Mediante Resolución Nro. 001-DE-2018 del 21 de agosto de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 326 de fecha 13 de septiembre del 2018, la máxima autoridad expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto de Investigación Geológico y Energético.
- 1.4. De conformidad al numeral 1.2.2.1 del artículo 10 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, la Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación tiene como misión: *“Elaborar modelos de gestión e incubación de prototipos y proyectos para la transferencia tecnológica del*

Instituto hacia las personas naturales y/o jurídicas pública y privadas”

- 1.5. La Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación tiene la atribución de *“h) Gestionar la implementación de tecnologías limpias y eficientes, en el sector geológico y energético”*.
- 1.6. El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación – LOSNCP establece: **“Necesidad y planificación.**
- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”
- 1.7. Con fecha 21 de mayo de 2024 se firma la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Ref. Expediente n° 2024QdV00103 por parte del Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- 1.8. Mediante Oficio No. Referencia N/REF./SCM/RFS de 22 de mayo de 2024, AECID notificó la Resolución de concesión de subvención de cooperación Internacional expediente 2024QdV00103 “Estudio para la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de la red y confort térmico en instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación ubicadas en zonas remotas”.
- 1.9. Mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2024-0703-O de 22 de julio de 2024, el IIGE aceptó la subvención Nro. 2024QdV00103 del proyecto en mención, enviando el formulario de aceptación y el certificado de identificación y titularidad de la cuenta bancaria.
- 1.10. Mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2024-0793-O del 02 de septiembre de 2024, se notifica la acreditación de fondos Ref. Expediente n° 2024QdV00103 proyecto "Estudio para la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de la red y confort térmico en instituciones educativas del Sistema de

Educación Intercultural Bilingüe, dado que con fecha con fecha 26 de agosto de 2024, se acreditaron los fondos por un total de \$ 299.878,16 equivalentes a 270.000,00 Euros en la cuenta TE del Banco Central del Ecuador Nro. TE 1123091, con denominación "CCU IIGE-AECID-IMPLEMENTACION SISTEMAS FOTOVOLTAICOS", perteneciente al Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE.

- 1.11. A través del Oficio Nro. MEF-SP-2025-0246-O del 06 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para el proyecto "Estudio para la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de la red y confort térmico en instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe".
- 1.12. Mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0191-OF del 18 de marzo de 2025, la Subsecretaría General de Planificación, emitió el dictamen favorable "a la modificación presupuestaria inclusión y transferencia de recursos condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas", para el proyecto "Estudio para la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de la red y confort térmico en instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe".
- 1.13. Mediante correo electrónico del 14 de enero de 2026, la Dirección Administrativa Financiera informa que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las reformas presupuestarias referentes a la solicitud realizada mediante memorando No. IIGE-DPL-2026-0006-M y su alcance mediante memorando No. IIGE-DPL-2026-0010-M, donde aprueba "INTRA 2 No. 18 por USD. 27,088.54 del Grupo 73, Fte. 202. Proy 026 "Estudio para la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de la red y confort térmico en instituciones educativas interculturales" para ajustar la asignación de recursos del proyecto. Reforma solicitada y aprobada el 12-01-2026.

2. BASE LEGAL

- 2.1. El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: "Art. 22.-

Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC- (...)”.

- 2.2. El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPC: “(...) El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente...”.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Descripción Detallada del Objeto de Contratación:	Código Clasificador Central de Productos (CPC) (Nivel 9):	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	Monto Estimado (SIN IVA)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES PARA EL PROYECTO ""ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AISLADOS DE LA RED Y CONFORT TÉRMICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN UBICADAS EN ZONAS REMOTAS""	891211012	1	U	\$10.910,95
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN AVIONETAS PARA PERSONAL DEL PROYECTO "ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AISLADOS DE LA RED Y CONFORT TÉRMICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN UBICADAS EN ZONAS REMOTAS"	661200113	10	U	\$11.550,00

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Contratación del servicio de impresiones de revistas y publicaciones para el proyecto

El proyecto busca diseñar e implementar en los centros educativos seleccionados por el multicriterio (3) tres sistemas fotovoltaicos y evaluar el confort térmico en instituciones educativas interculturales ubicadas en zonas remotas y aisladas de la red eléctrica. Para lo cual es necesario incorporar procesos de socialización, capacitación y difusión con las comunidades beneficiarias. A través de la elaboración y distribución de productos comunicacionales, material POP, reportes e instructivos, se pretende fortalecer la comprensión técnica, social, económica y ambiental del uso de sistemas fotovoltaicos, así como posicionar el trabajo institucional del IIGE y la AECID.

Estas acciones de comunicación y difusión son fundamentales para garantizar la apropiación comunitaria del proyecto, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y una difusión efectiva de los objetivos y resultados ante autoridades, actores estratégicos y público en general.

Contratación del servicio de transporte aéreo en avionetas para personal del proyecto

Entre sus actividades se incluye la socialización con la comunidad, la instalación y puesta en marcha de los sistemas fotovoltaicos, la capacitación a los usuarios, así como la ejecución de mediciones de consumo energético y parámetros térmicos para analizar el confort de los ocupantes. En la provincia de Pastaza, debido a las condiciones geográficas, la limitada infraestructura vial y la inaccesibilidad terrestre del centro educativo ubicado en la comunidad de PEAS, el uso de transporte aéreo tipo taxi aéreo resulta técnica y operativamente necesario para garantizar el desarrollo seguro y eficiente de las actividades del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante correo electrónico del 14 de enero de 2026, la Dirección Administrativa Financiera informa que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las reformas presupuestarias referentes a la solicitud realizada mediante memorando No. IIGE-DPL-2026-0006-M y su alcance mediante memorando No. IIGE-DPL-2026-0010-M, donde aprueba "INTRA 2 No. 18 por USD. 27,088.54 del Grupo 73, Fte. 202. Proy 026 "Estudio para la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de la red y confort térmico en instituciones educativas interculturales" para ajustar la asignación de recursos del proyecto. Reforma solicitada y aprobada el 12-01-2026

Una vez notificada la aprobación de la reforma en los ítems mencionados se ha solicitado la cédula presupuestaria del proyecto con fecha 14 de enero de 2026.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en la justificación y análisis de necesidad detallados, se concluye que, lo requerido dentro del numeral 3 del presente documento, es necesaria para el proyecto "ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AISLADOS DE LA RED Y CONFORT TÉRMICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN UBICADAS EN ZONAS REMOTAS" para alcanzar los objetivos planteado dentro del proyecto así como las acordadas con las instituciones cooperante Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación SEIBE y financiera AECID por lo que se recomienda su inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2026.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Ing. Consuelo Chasi</p> <p>Analista Técnico 3</p> <p>Certificado de Competencias SERCOP: dJIHgkJvA8</p>	<p>Mgs. Diego Jijón</p> <p>Líder DTT-Estudio Implementación Sistemas Fotovoltaicos</p> <p>Certificado de Competencias SERCOP: Ry1zzpRFTc</p>	<p>Mgs. Esteban Urrestra</p> <p>Director de Transferencia Tecnológica e Incubación (S)</p> <p>Certificado de Competencias SERCOP: FD6Wq5XM89</p>